

5/8/3

Destino de los bienes económicos

Dios todo lo hizo para todos - Dios que atiende a los papavillos... ¿iba a permitir dejar a los hombres sometidos a su pobreza mis medios de vida?

Y por que Dios le ha hecho partícipe de su dominio en la creación, el hombre tiene derecho a poseer todo aquello que se requiere para su normal desarrollo y desenvolvimiento - no solo lo estrictamente necesario -

De esos bienes tiene que satisfacer sus necesidades. Todo hombre -  
cuales son esas necesidades?

No solamente las suyas individuales, sino también las que se derivan del ejercicio de sus derechos naturales... o del desarrollo de su propio...

Por tanto también las familiares... ya que la familia es fruto natural del ejercicio de un derecho que la naturaleza le ha dado al hombre...

Levís XIII - "Ley es santísima de la naturaleza que debe el padre de la familia defender, alimentar, y con todo género de cuidados atender a los hijos que engendró; e los hijos, los cuales, en cierto modo, reproducen y perpetúan la persona del padre, debe este querer adquirirlos y prepararlos los medios con que honradamente puedan en la feliz y sana carrera de la vida defenderse de la desgracia."

Por tanto el hombre ha recibido del creador el derecho de propiedad privada,  
"pero que - P. 10 X 1 - cada uno puede atender a las necesidades propias y de  
su familia"

¿y después, para que, "por medio de esta esta institución, los bienes  
que el creador destinó para el bien de todo el género humano, sean  
en realidad para tal fin?"

de donde

"los bienes llamados superfluos, para distinguírlos de los bienes  
necesarios, no pueden ser considerados por el propietario como bienes  
que le están exclusivamente reservados, más más bien como bienes que  
deben ser utilizados en interés de la comunidad" . . . . "según la doctri-  
na de St. Tomás la propiedad de estos bienes no es en manera alguna  
un derecho absoluto e incondicionado, más una cierta facultad de ad-  
ministración y de distribución, gravada de una especie de servidumbre  
social, que obliga al propietario a utilizar su propiedad en beneficio  
de todo el cuerpo social" Puffen - Doctrina social de G. Glorie - p. 1-

¿an

"nadie tiene derecho a monopolizar tal cantidad de bienes ma-  
teriales que no queden los suficientes para que los otros tengan el mí-  
nimum indispensable al mantenimiento de una vida conforme  
a las legítimas <sup>exigencia</sup> ~~comunicación~~ de la naturaleza humana" Puffen p. 2

... "Por derecho natural la persona humana no es el único que puede recibir tales el  
derecho de propiedad, es múltiples instituciones por lo en su utilidad y lo proprietario sosten...